



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 160-2023-MDQ

Quilmaná, 15 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.-

VISTO:

El Informe N° 558-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Gerenta de Desarrollo Social, Humano y Turismo, Informe N° 139-A-2023-GAJ-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 108-A-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, son funciones de esta comuna en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción;

Que, la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la municipalidad en cada uno de los centros poblados o anexos de Quilmaná, y asimismo representa el vecindario de su circunscripción ante la municipalidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 087-2016-MDQ, de fecha 12 de diciembre de 2016, en su artículo 131° establece: Las Agencias Municipales, son órganos desconcentrados que ejercen y desarrollan los servicios y funciones dentro del Distrito de Quilmaná, los mismos que serán determinados por resolución de alcaldía, cuyo funcionamiento se registrará por los respectivos manuales de operación, ante cada caseríos y centro poblados que por su importancia, número de habitantes o la distancia con la capital del distrito, así lo requiera en las que se organizan y ejecuta la prestación de servicios públicos locales y la atención desconcentrada a los habitantes del Distrito, dentro del ámbito de las funciones y competencias que le encargan, dependen jerárquica y administrativamente de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDQ, se reglamenta el Funcionamiento de las Agencias Municipales del Distrito de Quilmaná, normativa que tiene por finalidad establecer el funcionamiento de las Agencias Municipales; así como sus competencias, organizaciones y funciones dentro de la circunscripción del Distrito de Quilmaná;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, con el objetivo de establecer un trabajo mancomunado por el desarrollo del Distrito de Quilmaná y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus Anexos y Centros Poblados, por lo cual es necesario reconocer al Agente Municipal en atención a los documentos de vistos;

Que, los Agentes Municipales son reconocidos o cesados por el Alcalde de la jurisdicción, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio comunal y velar por el cumplimiento de la Ordenanzas, Acuerdos, Edictos, Resoluciones, Decretos que son de aplicación en la comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-A-2023-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve en su artículo segundo, encargar de manera temporal las funciones y obligaciones de Agente Municipal Interino por el periodo de 03 meses (enero, febrero, marzo) – 2023, a:

1. Sr. Cristóbal Borda Carrión con DNI N° 15341440 como Agente Municipal Interino del Anexo Miraflores del Distrito de Quilmaná.

Que, mediante Informe N° 558-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerenta de Desarrollo Social, Humano y Turismo, informa que con fecha 12 de marzo de 2023, a través de su dependencia se ha desarrollado las elecciones de los Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná, razón por lo cual, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que reconoce al Agente Municipal y a su Junta Directiva del Anexo Miraflores del Distrito de Quilmaná para el periodo 2023-2026; así mismo, solicita que se cese a los agentes municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná, designados temporalmente mediante Resolución de Alcaldía N° 036-A-2023-MDQ, en condición de Agentes Municipales interinos;

Que, mediante Informe N° 139-A-2023-GAJ-MDQ, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable cesar a los Agentes Municipales de los Anexos y de los Centros Poblados del Distrito de Quilmaná designados temporalmente mediante Resolución de Alcaldía N° 036-A-2023-MDQ, así mismo opina que es viable la emisión del Acto Resolutivo que reconoce a los nuevos Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná, por ser ganadores de las elecciones realizada el día 12 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 0108-A-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo referente al Cese de los Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados del Distrito de Quilmaná designados temporalmente, y la Designación de los nuevos Agentes Municipales de los Anexos del Distrito de Quilmaná por ser ganadores de las elecciones realizada el día 12 de marzo de 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, al Agente Municipal **Sr. CRISTÓBAL BORDA CARRIÓN** y su Junta Directiva del Anexo Miraflores del Distrito de Quilmaná, periodo 2019-2022, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Quilmaná, debiendo entregar el informe final de gestión bajo responsabilidad de ley.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a partir de la fecha a la Agente Municipal **Sra. VIOLETA SONIA CONDORI CARPIO**, identificado con **DNI N° 22184865** y su Junta Directiva del Anexo Miraflores del Distrito de Quilmaná, periodo 2023-2026, integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES	DNI
Sub Agente Municipal	CARLOS ALBERTO CUZCANO LUYO	DNI N°15406160
Secretaria	MARIA LUZ PACHAS DE JERICHE	DNI N°21835326
Tesorera	ANGEL VILCHEZ MENDOZA	DNI N°40552786
Fiscal	CARMEN ROSA ZUÑIGA SOLIS	DNI N°15405486
Vocal	ANGELO PAOLO QUIÑONES BORDA	DNI N°75287048
Primer Accesorio	ANA JORGE MILLAN	DNI N°25701695
Segundo Accesorio	JULY ROSARIO PARIONA CARRANZA	DNI N°48302999

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los Interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE